

CUADRO 5-2 A
DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE CRÉDITO
PERSONAS FÍSICAS

(CRÉDITO DIRECTO, MÉTODO DE EVALUACIÓN SIMPLIFICADO Y TRADICIONAL)

I.- Información General del Solicitante

1) Solicitud de crédito.

- En el formato de “Solicitud de Crédito Persona Física” de Financiera Rural aparece un recuadro específico en el que el solicitante otorga su Autorización para la Consulta del Historial Crediticio.
- Cuando exista más de un acreditado (Primer Nivel) y/o personas relacionadas (Segundo y Tercer Nivel), se deberá requisitar y firmar el formato de Autorización para la Consulta del Historial Crediticio para cada una de ellas. Se entiende por personas relacionadas:

Primer Nivel	Solicitante
Segundo Nivel	a) A los garantes. b) A los avalistas. c) A los obligados solidarios.
Tercer Nivel	A los principales accionistas o titulares de partes sociales de la persona moral indicada en los incisos b) y c) del Segundo Nivel.

Se entiende por principales accionistas:

- A aquellas personas físicas o morales que de manera individual detentan un porcentaje igual o mayor al 25% de las acciones o partes sociales de la sociedad emisora.
- En el caso de personas morales solicitantes que cuenten con más de cinco accionistas/titulares con participación similar, la consulta se limitará únicamente a cinco de ellos que sean integrantes de su Consejo de Administración y/o principales directivos y que tengan el control o influencia significativa o de gobierno de la misma.

En caso de tratarse de personas físicas y/o morales que sean extranjeros, de ser posible deberá requerírseles comprobar sus antecedentes crediticios con la documentación válida en su país de origen traducida al español por perito. De manera adicional será necesario obtener cualquier otra información que permita valorar su comportamiento crediticio.

2) Identificación Oficial*vigente.

- Del solicitante y de su representante legal en caso de tenerlo así como de sus personas relacionadas.
- Credencial de Elector (IFE) o Cartilla o Pasaporte o Cédula Profesional o FM2 o Constancia de Identidad o de Identificación o Certificado de Matrícula Consular.
- La credencial de Elector (IFE) vigente, también podrá utilizarse como comprobante de domicilio. El nombre que aparezca en la identificación oficial deberá coincidir con el nombre registrado en la solicitud.

3) Acta de nacimiento* o Clave Única de Registro de Población (CURP).

- 4) **Acta de Matrimonio***, cuando el solicitante esté casado.
- Bajo el régimen de sociedad conyugal, se deberán presentar los documentos del cónyuge que se citan en los incisos 2) y 3) que anteceden.
 - Si estuvo casado bajo el régimen de sociedad conyugal, se deberá presentar el documento que acredite la liquidación del régimen de sociedad conyugal.
 - Si el cónyuge del solicitante falleció, deberá presentar el acta de defunción.
 - Si el régimen matrimonial es por separación de bienes y el cónyuge no comparece a la celebración del crédito, no será necesario solicitar documentación del cónyuge.
 - Cuando el obligado solidario o garante sea persona física casada bajo el régimen de sociedad conyugal, se deberá solicitar acta de matrimonio, así como los documentos que se citan en los incisos 2), 3) y 5) para ambos cónyuges.
- 5) **Comprobante de domicilio***actualizado a su nombre.
- Recibo de pago de consumo de agua o de energía eléctrica o de teléfono (fijo o móvil) o de impuesto predial o constancia de vecindad o estado de cuenta bancario, cuya fecha de expedición no sea mayor a 60 días a la fecha de la presentación de la solicitud; alta de domicilio fiscal o credencial de Elector (IFE) vigente.
 - En caso de que el solicitante no cuente con ninguno de los comprobantes anteriores y habite en un inmueble arrendado, podrá acreditar el domicilio mediante contrato de arrendamiento y recibo de pago vigente (del mes anterior o del mes en curso).
 - El comprobante de domicilio deberá coincidir con el domicilio registrado en la solicitud.
- 6) **Estado de Cuenta Bancario del Solicitante con Clave Bancaria Estandarizada.**
- De no contar con cuenta Bancaria al momento de presentar la solicitud de crédito, se deberá entregar previo a la formalización del crédito, en caso de autorizarse.
- 7) **Datos de referencias bancarias y/o comerciales y/o personales**, para que a partir de las mismas el Promotor de Financiamiento Rural las consulte, las documente y las integre al expediente de crédito del solicitante.
- El solicitante podrá presentar cartas de referencia o solamente proporcionará: nombre de la persona, institución o empresa, número telefónico y domicilio. Las referencias personales podrán ser de familiares o conocidos que no vivan en el mismo domicilio del solicitante.

II.- Información Técnica v Financiera

- 8) **Plan de Negocio** (Proyecto de inversión).

9) **Estado de Ingresos y Egresos o Estados Financieros.** Deberán presentarse conforme a los supuestos establecidos en el cuadro siguiente:

Monto de la Solicitud (Incluye responsabilidades actuales)	Tipo de Información Financiera	Especificaciones
Hasta por el equivalente en moneda nacional a 200 mil UDI	Estado de Ingresos y Egresos del ciclo anterior.	<ul style="list-style-type: none"> Podrá ser elaborado por el promotor o por el solicitante y deberán estar firmados siempre por el solicitante. Deberán tener una antigüedad máxima de 150 días a la fecha de presentación de la solicitud.
Más de 200 mil y hasta por el equivalente en moneda nacional a 7 millones de UDI	Estados Financieros Internos de los dos últimos ejercicios y parcial del año en curso, elaborados conforme a las Normas de Información Financiera.	<p>Estados Financieros Internos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Firmados por el solicitante así como por el Contador Público con Cédula Profesional que los elaboró. La antigüedad máxima de la información parcial será de 60 días a la fecha de presentación de la solicitud. <p>Estados Financieros Dictaminados</p> <ul style="list-style-type: none"> Dictaminados por Contador Público con Cédula Profesional. Podrán ser de carácter fiscal o financiero. Cuando la solicitud se presente con posterioridad al 1° de junio de cada año, forzosamente deberá venir acompañada de estados financieros dictaminados del año previo y anterior salvo que el solicitante persona moral se hubiere constituido en el año en el que solicita el financiamiento o no hubiere tenido o registrado operaciones propias de su actividad o bien las interrumpió en el (los) año(s) de su exigibilidad.
Mayores al equivalente en moneda nacional a 7 millones de UDI o cuando se esté obligado por Ley a dictaminar.	Estados Financieros Dictaminados de los dos últimos ejercicios y Estados Financieros Internos parciales del año en curso elaborados conforme a las Normas de Información Financiera.	<p>Estados Financieros Dictaminados e Internos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Desglose de Pasivos financieros, mismo que contempla los siguientes puntos: <ul style="list-style-type: none"> Desglose del saldo vigente: Capital, intereses y saldo total. Fecha de otorgamiento. Plazo. Tasa de interés (anual). Comisiones: tipo de comisión y porcentaje. Garantías: condiciones y tipo de garantía. <p>En todos los casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Cuando la solicitud cuente con avalista u obligado solidario y éste sea persona física deberá presentar Estados Financieros o Estado de Ingresos y Egresos o Relación Patrimonial. Cuando la solicitud cuente con obligado solidario y éste sea persona moral deberá presentar Estados Financieros.

III.- Información Legal*

10) **Permisos, licencias y/o concesiones** vigentes para operar la unidad de producción.

- Título de concesión sobre derechos de Aguas Nacionales y sus constancias de cumplimiento del pago de derechos sobre las mismas; registro de fierro de herrar; concesiones para exploración y extracción de minerales, autorizaciones y/o concesiones federales (por ejemplo, concesiones o autorizaciones de la SEMARNAT, SRA, entre otras), así como estatales o municipales.

11) **Documentación que acredite la propiedad/posesión** del lugar donde se realizará la inversión, tratándose de solicitudes de créditos de habilitación o avío y/o crédito refaccionario.

- Título de propiedad o escritura pública o certificado parcelario o contrato de arrendamiento o contrato de aparcería agrícola o usufructo, contrato para uso de tierra y agua que expiden los ejidos, entre otros.

12) Poder(es) Notarial(es) inscrito(s) en el Registro Público correspondiente.

- Solamente aplica cuando la solicitud cuente con obligado solidario y/o garante que sean Personas Morales
 - Documentación legal que acredite su personalidad jurídica mediante escritura o acta constitutiva y sus reformas, en caso de haberlas, inscritas en el Registro Público correspondiente
 - De contar con representante legal el solicitante y/o obligado solidario y/o garante se deberán presentar los poderes, donde se acredite que cuentan con facultades suficientes e inscritos en el Registro Público correspondiente.

13) Contratos de financiamientos con otras instituciones o entidades financieras.

- Vigentes, aunque no estén dispuestos o no se tenga saldo.
- Cuando el contrato de financiamiento esté formalizado en otro idioma será necesaria su traducción al español por perito.

De la Garantía de Bienes Inmuebles y Muebles

Ø Tratándose de Bienes Inmuebles

- Escritura o título de propiedad* inscrito en el Registro Público correspondiente.
- Última Boleta de Pago* de Impuesto Predial.
- Boletas de pago* de suministro de agua al corriente.
- Solamente en el caso de que se requiera autorización federal, estatal o municipal para poder afectar en garantía deberá contarse con la autorización correspondiente.

Ø Tratándose de Bienes Muebles

- Factura de la maquinaria y/o equipo.

Ø Para ambos tipos de bienes

- Solamente en el caso de que los bienes sean propiedad de menores o de incapaces o en estado de interdicción, se deberá exhibir la autorización judicial para afectar en garantía.
- En caso de sucesiones, deberá exhibir el nombramiento de Albacea y autorización para enajenar los bienes.
- En caso de apoderados generales y/o en caso de obligación solidaria, deberá estar facultado plenamente.
- Avalúo actualizado.
 - Cuando la garantía no participe para efectos de determinar la tasa de interés aplicable al crédito, el requisito del avalúo es innecesario.
 - Se aceptan avalúos de otras instituciones bancarias cuya fecha de expedición no exceda de once meses en bienes inmuebles y de cinco meses en bienes muebles.

Notas: *Estos documentos deberán presentarse en original y copia para su cotejo.

En solicitudes posteriores sólo se deberán actualizar los documentos marcados con los incisos 1), 8) y 9), así como toda aquella documentación que haya sufrido alguna modificación y en su caso, lo referente a garantías otorgadas o a otorgar.

Sólo se recibirá y evaluará la solicitud si está completa la documentación requerida.

En caso de detectar que el solicitante proporcionó datos falsos, inexactos u ocultó información que a juicio de la Institución determinen una errónea o incompleta visión en el estudio de riesgo de la operación, la Financiera Rural podrá rechazar el trámite de su solicitud, con independencia de la responsabilidad legal en que pudiera incurrir el solicitante en términos de las leyes y disposiciones de carácter general expedidas por las autoridades competentes. La Financiera Rural también podrá negar el crédito si como resultado del estudio de riesgo de la operación, ésta resulta inviable.